



NACIONAL



**RESOLUCION 1326/1988**  
**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)**

Alimentos -- Acido 1-ascórbico -- Utilización en el preparado de salsas, aderezos y aliños -- Modificación del art. 1279, inc. f) del Código Alimentario Argentino -- Vigencia.

Fecha de Emisión: 20/07/1988; Publicado en: Boletín Oficial 08/08/1988

Artículo 1° -- Modifícase el art. 1279 inc. f) del Código Alimentario Argentino el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1279 inc. f) -- Como antioxidantes, ácido 1 ascórbico (o su sal sódica), máximo 500 mg/kg de producto terminado (sin declaración en el rótulo) o ácido eritórbico (o su sal sódica), máximo 500 mg/kg de producto terminado (con declaración en el rótulo).

Art. 2° -- Acuérdate a las empresas comprendidas en los alcances de esta resolución, un plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el boletín oficial dentro de los cuales deberán ser modificadas o ajustadas a estas normas las situaciones existentes al tiempo de su entrada en vigencia.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Barrios Arrechea.

